



Rawson Septiembre de 2018.

Expte.: 38335/18

BANCO DEL CHUBUT S.A.

Lic. Púb. 4/18 -Reparación e Imper. Terraza
Y Reparación de Pluviales de Casa Matriz.

Dictamen 62/18

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 4/18, del BANCO DEL CHUBUT S.A. Cuyo objetivo es realizar la obra: "Reparación e Impermeabilización de Terraza y Reparación de Pluviales de Casa Matriz "; ejido Municipal, de nuestra Capital de la Provincia.

El presupuesto oficial para la presente obra es de \$ 2.756.428,38, mas IVA, mes base Julio 2018 (art.3 – Cap. I); el precio total es de \$ 3.335.278,34 (hoja 12 BCH). Siendo el plazo de ejecución de la obra de noventa (90) días. Adoptando ese Organismo, el sistema de contratación de obra publica, de Ajuste Alzado (CP).

Respecto al presupuesto oficial que se acompaña (hoja 12-23), se observa que no tiene firma de profesional, con titulo de grado habilitado por el Colegio Profesional, para la firma del mismo.

Según Acta de Apertura de ofertas, se han presentado tres (3) oferentes. Oferta N° 1 empresa APICONS ELABORADOS S.A., con una oferta de \$ 2.977.729,95; oferta N° 2 empresa IPE S.R.L., con una oferta de \$ 5.320.153,33; oferta N° 3 empresa TRESON S.R.L., con una oferta de \$ 3.750.964,41 (hoja 705 BCH).

Se observa que dicha oferta, que se pretende contratar, esta un 12.46 %, por encima del presupuesto oficial, en su precio total. Este porcentaje esta por encima del 10 % que fija esa entidad bancaria, para los valores de obras a adjudicar; primera cuestión.

Con respecto a la oferta de la empresa cuyo precio total es de \$ 2.977.729,95; la mas económica, por debajo del precio total del presupuesto oficial, en un 10.72 %. Entiendo, en el marco de la presente Licitación Publica, venida para análisis, considero no se debería descartar la adjudicación a la oferta más económica (A.E. S.A.), como segunda cuestión. Si bien, en su planilla de calculo de oferta, se presentan dos ítems, que no cumplen con la unidad de medida indicada en la planilla de cotización. Al fijarlos o tomarlos como ítems globales (gl), en dicha planilla; se han presentado como ítems unitarios (Un), señalando la cantidad de cinco (5). Se podría decir, que esta mejor estudiada pues se cuantifica la cantidad de bajadas a reparar; teniendo su precio o monto total, incluso en su análisis de precios, esta mas desarrollado su precio unitario, en cada uno de los ítems (hoja 340 BCh). Se puede agregar que dichos ítems (1.7/1.8), no tienen un peso importante en el total del presupuesto que adjunta la oferente (APICONS ELABORADOS S.A.). Pues los dos



ítems, 1.7 y 1.8; cuyo monto total es de \$ 77.164,17 y \$ 35 741,53, respectivamente (hoja 336 BCh), en conjunto, representan sobre el total de la oferta un 3.79 %. Entiendo desde el punto de vista técnico, puede al ser la oferta mas económica realizar la corrección, la Junta de Preadjudicación, en su planilla de cotización; colocando la unidad de medida global y su monto total; sin cambiar el total de su oferta y sin cambiar su monto total para cada uno de los ítems en cuestión; solamente se debe cambiar la unidad de medida, de unitaria (Un) a global (Gl).

Adviértase además, que la oferta de la empresa TRESON SRL; en sus análisis de precios para el ítems 1.7 “Ejecutar nuevas bajadas pluviales con chapa galvanizada plegada” y 1.8 “Ejecutar nuevas bajadas pluviales con PVC ...” (hoja 683 BCh), tendría un error, pues en sus análisis de precios, se indica como unidad de medida, unitario (U), sin embargo en la planilla de cotización de su oferta aparece como global (gl) (hoja 675 BCh). Es decir las dos ofertas tendrían un error, en estos ítems.

Respecto a lo señalado por la Junta de Preadjudicación (hoja 709 BCh), respecto al ítem 1.5, de la oferente que cotiza con el precio mas económico. Dicha oferente, firma el pliego de bases y condiciones, tanto su Representante Técnico como el Socio Gerente (hoja 328 BCh); la inspección le debe hacer cumplir con el pliego y tranquilamente se le puede pedir por nota, además; previo a la firma del contrato que cumpla con lo exigido en cuanto el uso de perlas de tergopol para alivianar la estructura, por un lado y como aislante por otro; eso entiendo es claro; no siendo a mi entender justificación precisa y clara para eliminar, una oferta mas económica; pues firmo el pliego, como he señalado. En todo caso lo debe incorporar, sin cambiar el precio del ítem, de su oferta.

En este marco de análisis, para la presente Licitación Publica pura y exclusivamente; nuestra Provincia se ve beneficiada en un valor de \$ 773.234,46, respecto a la oferta de la empresa TRESON SRL, que se pretende contratar. Y con un valor de \$ 357.548,39 de beneficio, respecto al presupuesto oficial.

Puesto en este plano, entiendo por lo señalado en párrafos anteriores, se debería tener en cuenta dicha oferta, de valor total más económico, no se debe descartar, en beneficio de esa entidad Bancaria y de la Provincia.

Las cantidades (m2) con las cuales se calculo dichas ofertas, son las mismas que figuran en la planilla de cotización, del pliego de bases y condiciones. Por ultimo si se adjudica a la de menor precio, se deberá adjuntar previo a la firma del contrato, la correspondiente encomienda profesional.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas